



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 27 de Enero de 2023

### VISTOS:

El INFORME N°001 – 2023/MDAV-SGGAS-GDE-MFJS-SG, el INFORME N°002-2023-MDAV/GDE-JEBC, MEMORANDUM N°105-2023-MDAV-GGM, INFORME N°042-2023-MDAV-GPPTO, MEMORANDUM N°122-2023-MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACION N°040-2023-GAJ-MDAV, INFORME N°007-2023-MDAV/GDE-JEBC, MEMORANDUM N°133-2023-MDAV-GGM, INFORME N°035-2023-GAJ-MDAV, MEMORANDUM N°130-2023/MDAV-GGM y;

### CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, estipula en su artículo 80° que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, el **Decreto Legislativo N° 1278 - DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**, estipula en su artículo 3° que: El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas. Sin perjuicio del rol subsidiario del Estado, es de obligatorio cumplimiento que las autoridades competentes adopten medidas y disposiciones que incentiven la inversión pública y privada en estas actividades.

Que, en el **artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278** (modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1501), se estipula: 24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. (...) 24.2 Las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por: a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción (...).

Que, así, los servicios públicos pueden ser ejecutados por el propio municipio o mediante empresas contratadas para dicho fin, concordante con lo establecido en el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades "**Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad**".

Que, la **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01** "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, vigente a partir del 1 de enero de 2023, establece:

#### Artículo 11. Ejecución del Gasto Público

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 27 de Enero de 2023

asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

### Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

12.1. La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

12.3. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

Las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales a través del responsable de la administración de su presupuesto emiten en un documento la certificación del crédito presupuestario, para cuyo efecto, la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios, referidos a la información, documentos y plazos que debe cumplir la Unidad Ejecutora para llevar a cabo la citada certificación. Dicho documento de certificación del crédito presupuestario debe contener como requisito indispensable para su emisión, la información relativa a los créditos presupuestarios disponibles que financiarán el gasto, en el marco de la PCA.

12.4. En el caso de los gobiernos locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces, emite en un documento la certificación del crédito presupuestario. Dicho documento de certificación del crédito presupuestario debe contener como requisito indispensable para su emisión, la información relativa a los créditos presupuestarios disponibles que financiarán el gasto, en el marco de la PCA.

Que, mediante el **INFORME N°001- 2023/MDAV-SGGAS-GDE-MFJS-SG**, el 12 de Enero 2023, la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salubridad, alcanza el Expediente Técnico "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALLES DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI Y COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES-PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES**" para su aprobación y asignación de Presupuesto;

Que, el Expediente Técnico "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALLES DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI Y COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES-PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES**", tiene como plazo de ejecución dos meses, con precios vigentes al mes de Enero 2023, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa y contrata el cual contiene Memoria Descriptiva, Especificaciones de las Partidas, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Presupuesto Analítico, metrados, costos unitarios, Planos y vistas fotográficas que se ejecutara bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 27 de Enero de 2023

Que mediante el **INFORME N°02-2023-MDAV/GDE-JEBC** de fecha 12 de Enero 2023, el Gerente de Desarrollo Económico solicita al Gerente General Municipal la Certificación y aprobación de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALLES DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI Y COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES-PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES;**

Que, con **MEMORANDUM N°105-2023-MDAV/GGM** de fecha 25 de Enero 2023, el Gerente General solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal por concepto de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALLES DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI Y COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES-PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES;**

Que, con **INFORME N°042-2023-MDAV-GPPTO** de fecha 25 de Enero 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°00000000026, por un monto de S/. 352,403.50 ( TRESCIENTOS CINCUENTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRES 50/100),** por concepto del Expediente Técnico de la actividad **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALLES DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI Y COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES-PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES;**

Que, mediante **MEMORANDO N° 122-2023-MDAV-GGM** de fecha 25 de Enero 2023, el Gerente General Municipal solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto del Expediente Técnico de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALLES AA.HH ALBERTO FUJIMORI Y COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES-PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES;**

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N° 040-2023-GAJ-MDAV** de fecha 25 de Enero 2023 la Gerente de Asesoría Jurídica comunica al Gerente General que no se aprecia la Opinión Técnica de la Gerencia de Desarrollo Económico, respecto del Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Gestión ambiental y Salubridad a efecto de evitar posibles observaciones sobre el contenido del Expediente Técnico;

Que, mediante **INFORME N°007-2023-MDAV/GDE-JEBC** de fecha 26 de Enero 2023, el Gerente de Desarrollo Económico emite su Opinión Técnica al Gerente General Municipal sobre el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALLES AA.HH ALBERTO FUJIMORI Y COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES-PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES** señalando lo siguiente:

- Con Informe N°002-2023-MDAV/GDE-JEBC esta Gerencia le alcanza a su Despacho lo peticionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y salubridad para su certificación y aprobación del mismo, de ser el caso.
- En tanto le informo que dicha actividad tiene como finalidad la de darle el mantenimiento de forma rutinaria de las calles antes descrita, mediante el recojo y eliminación de escombros, Asi como todo tipo de residuos solidos generados que se encuentran en las calles pavimentadas, ocasionando el deterioro de las mismas, como también la obstrucción en la libre transitabilidad.
- En este sentido informarle además que dicha actividad de mantenimiento rutinario, debe enmarcarse dentro del porcentaje destinado al mantenimiento de obras publicas, para lo cual la profesional que ha suscrito el Expediente se encuentra habilitada-

Que, mediante **MEMORANDO N° 133-2023-MDAV-GGM** de fecha 26 de Enero 2023, el Gerente General Municipal solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALLES AA.HH ALBERTO FUJIMORI Y COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES-PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES;**





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 27 de Enero de 2023

Que, mediante **INFORME N°035-2023-GAJ-MDAV** de fecha 26 de Enero 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica dentro de sus conclusiones indica:

- Esta Gerencia no emite opinión respecto al contenido de Expedientes Técnicos que le corresponden a los profesionales competentes de las áreas respectivas de la Municipalidad.
- Los Servicios Públicos pueden ser ejecutados por el propio Municipio o mediante empresas contratadas para dicho fin, concordante con lo establecido en el Art. 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la Municipalidad.
- Los Informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico de su competencia.
- Se recomienda que se considere aprobar mediante resolución, el Expediente Técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CALLES EN EL A.A.HH ALBERTO FUJIMOTI Y COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES" presentado por la Sub Gerente de gestión Ambiental y Salubridad, con la revisión adecuada por parte del Gerente de Desarrollo Económico, con certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 26-2023, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hasta por el monto de S/352,403.50 según disponibilidad financiera de la Entidad, por el plazo de ejecución de 02 meses y modalidad de ejecución: Bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico, por administración directa y contrata, el mismo que forma parte como anexo.

Que, con **MEMORANDUM N°130-2023-MDAV-GGM** de fecha 26 de Enero 2023, el Gerente Municipal dispone a la Secretaria General que previa revisión y evaluación se emita el acto resolutorio por concepto del Expediente Técnico;

Que estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades delegadas mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°040-2023-MDAV-ALC del 11 de enero del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALLES DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI Y COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES-PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", presentado por la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salubridad, con Informe N°001-2023-MDAV-SGCAS-GDE-MFJS-SG del 12 de Enero del año 2023 con la revisión efectuada por parte del Gerente de Desarrollo Económico, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 26-2023 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hasta por el monto de S/ 352,403.50 según la disponibilidad financiera de la Entidad con precios vigentes al mes de enero 2023, por el plazo de ejecución de 02 meses y modalidad de ejecución presupuestaría directa y contrata, bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico, el mismo que forma parte como anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico ejecute el Expediente Técnico que se aprueba en el artículo precedente, bajo responsabilidad cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos y plazo de acuerdo al contenido del Expediente Técnico, observando el marco legal aplicable y dando cuenta de los recursos utilizados.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

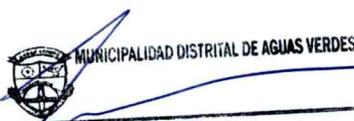
## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 27 de Enero de 2023

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER el cumplimiento de Art. 12° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables, bajo su responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Legal y demás áreas pertinentes para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



C.P.C. Luis Alfonso Cerna Apaza  
GERENTE MUNICIPAL

